

Identificación de la Norma : LEY-20011
Fecha de Publicación : 07.05.2005
Fecha de Promulgación : 26.04.2005
Organismo : MINISTERIO DE HACIENDA

LEY NUM. 20.011

MODIFICA LA LEY DE CUENTAS CORRIENTES
BANCARIAS Y CHEQUES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza
de ley N° 707, de 1982, del Ministerio de Justicia, que
fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de
la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, en
el siguiente sentido:

1. En el artículo 26:

a) Agrégase, en su inciso primero, entre las
expresiones "escrito" y "al librado", la frase "o por
cualquier otro medio fidedigno determinado por la
Superintendencia".

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo,
pasando el actual a ser tercero:

"Para los efectos del aviso del librador a que se
refiere el inciso anterior, los bancos deberán proveer
servicios de comunicación que permitan al librador su
acceso gratuito durante las veinticuatro horas del día y
todos los días del año. Los bancos habrán de entregar,
en el acto de su registro, un número o código de
recepción del aviso antes referido, con indicación de la
fecha y hora de su recepción.".

2. En el artículo 29:

Sustitúyese el número 1) del artículo 29 por el
siguiente:

"1) Dará aviso, en los mismos términos del artículo
26, del hecho al librado, quien suspenderá el pago del
cheque por diez días;".

Artículo transitorio.- Los bancos deberán proveer
los sistemas necesarios para el cumplimiento de lo
prescrito en el inciso segundo del artículo 26 del
decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, del
Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido,
coordinado y sistematizado de la ley sobre Cuentas
Corrientes Bancarias y Cheques, en el plazo de noventa
días, contados desde la publicación de esta ley.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 26 de abril de 2005.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi,
Subsecretaria de Hacienda.